



RESOLUCION N°

2325

Ministerio de Educación y Justicia.

BUENOS AIRES, 13 DIC 1990

VISTO el expediente N° 33.939/89 por el que la Universidad de Concepción del Uruguay eleva la solicitud de autorización definitiva, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 8° / de la Ley N° 17.604 y por los artículos 10°; 11° y 37° del Decreto N° 8472 del 31 de diciembre de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que surge de las inspecciones y verificaciones realizadas por los Organismos Competentes de este Ministerio, el ajustado funcionamiento académico y administrativo de esa Casa de Altos Estudios.

Que la evaluación realizada por la Comisión especial / constituida al efecto, según lo determinado por el artículo 11° del Decreto N° 8472/69 ha originado un dictamen favorable de ella, aconsejando otorgar la autorización requerida.

Que en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional / N° 1101 del 16 de enero de 1985, artículo 2, inciso "f", apartado 10, ha sido delegada en el suscripto la facultad para resolver en todo lo referente a las atribuciones reservadas a aquél por la / Ley N° 17.604 y su reglamentación.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Universidad de Concepción del Uruguay / con sede en la calle 8 de Junio 522 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, la autorización definitiva prevista en los artículos 6° y 8° de la Ley N° 17.604, conforme a lo

Yan
de

//.



122

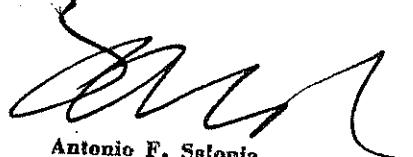
Ministerio de Educación y Justicia.

establecido por los artículos 10º, 11º y 37º del Decreto N° 8472 / del 31 de diciembre de 1969.

ARTICULO 2º.- "Regístrate y pase a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios para su comunicación y demás efectos.-

AC. 2325

YML



Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia